

Este Acuerdo está hecho por y entre *The School Board of Miami-Dade County Florida (Miami-Dade County Public Schools, en lo sucesivo denominado "M-DCPS")* y el estudiante ("Estudiante") y el padre, madre o tutor ("Padre") nombrado en la esquina superior izquierda de este Acuerdo y entra en efecto en la fecha en que se firmó el mismo. Para los propósitos de este Acuerdo, el término "dispositivo móvil" o "dispositivo móvil (computadora)" se refiere al dispositivo móvil de la marca y el modelo que se describió más arriba en este acuerdo, incluyendo todos los dispositivos periféricos (ejemplo: cable de alimentación de corriente continua; batería; ratón; etc.) que se recibió junto con el dispositivo móvil (computadora) o los que de vez en cuando se proporcionarán al Estudiante bajo los términos de este Acuerdo.

Propósito del Acuerdo. Las *M-DCPS* se complacen en poner a la disposición del Estudiante un dispositivo móvil (computadora) para que lo use en conexión con sus estudios en las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade. El permiso para que el Estudiante use el dispositivo móvil está estrictamente sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo.

Las *M-DCPS* y el Estudiante y el Padre están de acuerdo con los siguientes:

- 1. Términos sobre el uso del dispositivo móvil. Al estudiante se le concederá la oportunidad de usar el dispositivo móvil (computadora) mientras que el Estudiante esté matriculado en las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade, pero nunca después de la fecha en que finaliza el curso escolar actual. Las M-DCPS se reservan el derecho de terminar este Acuerdo en cualquier momento y por cualquier razón mediante una notificación con treinta (30) días de antelación al Padre o al Estudiante. El uso del dispositivo móvil será regido por la política de la Junta Escolar 7540.03 - Student Responsible Use of Technology, Social Media, and District Network Systems (Uso responsable por el estudiante de la tecnología, los medios sociales v los sistemas de la red del distrito) (http://www.neola.com/miamidade-fl/). El dispositivo móvil se entrega al estudiante solamente para el uso educacional y cualquier uso que se determine no consistente con el propósito indicado por los administradores escolares o por el personal de las M-DCPS, o que viole las políticas de la Junta Escolar, la ley Estatal o Federal, o que se prohíba por el Capítulo 815 -Chapter 815 de los Estatutos de la Florida será considerado una brecha material de este Acuerdo, lo cual requerirá que el dispositivo móvil se devuelva inmediatamente a las M-DCPS. Las partes no crearán o conferirán derechos u obligaciones a tercera persona o entidad. Las M-DCPS niegan expresamente todas las garantías que no se indiquen en la presente.
- 2. **Devolución de la computadora portátil a las** *M-DCPS***.** El derecho del Estudiante de usar el dispositivo móvil terminará cuando se originan algunas de las circunstancias que aparecen a continuación, por lo que el Estudiante y el Padre deberán devolver el dispositivo móvil a las *M-DCPS*:
 - a. El uso del dispositivo móvil por el Estudiante expira al final del curso escolar actual;
 - b. El Estudiante se da de baja de las Escuelas Públicas del Condado Miami-Dade;
 - c. Las M-DCPS le da al Estudiante notificación para la devolución del dispositivo móvil;
 - d. Se descubre que el Estudiante ha violado las políticas de la Junta Escolar, la ley Estatal o Federal como han sido establecidas en la anterior Sección 1; o
 - e. El Estudiante no cumple con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo.
 - Si el dispositivo móvil no fuese devuelto, el Estudiante y el Padre serían responsables inmediatamente tras la demanda por parte de las *M-DCPS* del pago de valor equivalente al remplazo total del dispositivo móvil. Las *M-DCPS* pueden ejercer las opciones que se delinean en los Estatutos del Estado de la Florida relacionados con materiales para la educación que no son devueltos, entre las que se encuentran, pero no se limitan a, suspender la participación del Estudiante de actividades extracurriculares o de que el Estudiante pague la deuda por medio de actividades de servicio comunitario.
- 3. **Pérdida o uso indebido de datos/información de los dispositivos.** La protección y el respaldo de datos en el dispositivo móvil es la responsabilidad única del Padre y el Estudiante. Las *M-DCPS* no son responsables por la pérdida de datos. Si un dispositivo ha de ser restaurado por consecuencia de un malfuncionamiento o una reparación, se pueden perder los datos guardados



en el dispositivo. En cualquier momento durante el periodo de vigencia de este Acuerdo y tras la devolución del dispositivo móvil.

- 4. **Alteraciones y conexiones.** El Estudiante y el Padre no pueden hacer ninguna alteración o añadir conexiones, equipos o programas informáticos al dispositivo móvil (computadora) salvo con el permiso expreso de las *M-DCPS*. Sólo las *M-DCPS* tienen la autoridad absoluta para otorgar dicho permiso.
- 5. **Notificación en caso de pérdida, daño o malfuncionamiento.** El Estudiante y el Padre están de acuerdo de notificar inmediatamente al personal del plantel escolar designado tras que haya ocurrido la pérdida de, el daño a, o si por cualquier motivo, alguna parte del dispositivo móvil no estuviese funcionando adecuadamente. Si el dispositivo fuese robado fuera del plantel/terrenos de la escuela, el Padre se deberá poner en contacto con el departamento de la policía del condado municipal pertinente y deberá hacer un informe a la policía. El Padre también debe notificar al personal del plantel escolar designado y proporcionar una copia del informe policiaco.
- 6. Daños o pérdida del dispositivo móvil. El Estudiante y el Padre serán responsables de cualquier pérdida o daño al dispositivo móvil, desde el momento en que se acepta el dispositivo móvil y hasta el momento en que el dispositivo móvil se devuelve a las M-DCPS. En caso de que el dispositivo móvil se perdiese, fuese robado, destruido o se dañase y los costos de reparación excedieran el valor del dispositivo móvil, entonces el Estudiante y el Padre serán responsables de cumplir inmediatamente con la demanda de pago de las M-DCPS por el monto del valor total del dispositivo móvil en el momento de la pérdida. Si parte del dispositivo móvil sostuviese daños pero permaneciese reparable, el Estudiante y el Padre serían responsables del financiamiento de la reparación al/a los artículo/s pertinente/s, si dicha reparación no fuese cubierta por la garantía del fabricante. Las M-DCPS pueden ejercer las opciones que se delinean en los Estatutos del Estado de la Florida.
- 7. Tarifas de recuperación para cuestiones tecnológicas. El Estudiante y el Padre comprenden y están de acuerdo que han contraído las obligaciones de y están de acuerdo con el horario de las Tarifas de recuperación para cuestiones tecnológicas, la cual delinea costos de reparación para los diferentes dispositivos móviles y periféricos. La tabla de Tarifas de recuperación para cuestiones tecnológicas se puede acceder en la página web de la Convergencia Digital de las M-DCPS en http://digital.dadeschools.net/.
- 8. **Propiedad y confidencialidad con respecto al dispositivo móvil.** El dispositivo móvil (computadora) es y continuará siendo propiedad de las *M-DCPS*. Por lo tanto, el Estudiante y el Padre deben permitir que personas designadas por las *M-DCPS* examinen el dispositivo móvil (computadora) y sus contenidos en cualquier momento y por cualquier razón, entre las que se encuentran, pero no se limitan a, inspección, mantenimiento, reparación, actualización y/o instalación de sistema informático. El Estudiante ni tampoco el Padre tiene el derecho a la confidencialidad de los datos que estén guardados en el dispositivo móvil o en cualquier red de las *M-DCPS*.
- 9. Tarifa anual tecnológica. Para obtener un dispositivo móvil, se requiere de los Estudiantes que entreguen el pago de una tarifa tecnológica. La tarifa tecnológica cubre la reparación del malfuncionamiento del dispositivo; NO cubre reparación por negligencia o abuso, pérdida o daños de los dispositivos periféricos (ejemplo: cable de alimentación de corriente continua; protector; teclado; etc.), o remplazo del dispositivo. La tarifa tecnológica se deberá obtener previa la entrega del dispositivo móvil a los estudiantes.
- 10. Liberación de responsabilidad. El Padre y el Estudiante, incluyendo sus herederos y cesionarios, por la presente, acuerdan que cederán, liberarán para siempre, indemnizarán, defenderán y mantendrán a las M-DCPS de todo y cualquier reclamo de responsabilidad que surja del uso, uso indebido o posesión por parte del Estudiante o del Padre del dispositivo móvil que se



prestó al Estudiante conforme a este Acuerdo, entre las que se encuentran, pero no se limitan a, cualquier y todos los daños de cualquier tipo o naturaleza.

11. Supérstite, ley aplicable y jurisdicción. Las disposiciones que por su naturaleza están destinadas a continuar después del vencimiento, la cancelación o terminación de este Acuerdo. Este Acuerdo se gobernará e interpretará de acuerdo con las leyes de la jurisdicción del Estado de Florida para que cualquier reclamación recaiga exclusivamente en un tribunal de jurisdicción competente en el Condado Miami-Dade. Todas las partes serán responsables de los honorarios y gastos de sus propios abogados. Ninguna declaración en el presente Acuerdo será considerada como consentimiento por parte de una agencia o subdivisión política del Estado de la Florida para ser demandada por terceras en cualquier asunto que surja de cualquier contrato.



Por favor, firme esta página y devuélvala a la escuela. Guarde el contrato como constancia.

lombre del Estudiante (letra de molde)	Número de Identificación	No	mbre de la Escuela (letra de molde)	
Aceptación: El estudiante y el padre o tutor dan fe de que han leído este acuerdo, lo entienden y están le acuerdo que están legalmente obligados a regirse por sus términos y condiciones. El estudiante y el padre además reconocen que este acuerdo representa el entendimiento completo y acuerdo entre la junta escolar (<i>M-DCPS</i>) y el padre y el estudiante con respecto al tema de este documento. Ninguna otra epresentación, estipulación, acuerdo o entendimiento, ya sea oral o por escrito, será válida o aplicable o endrá efecto vinculante a no ser que así se disponga en este acuerdo. Este acuerdo no se puede cambiar o modificar sin la expresa aprobación por escrito de la Junta Escolar (<i>M-DCPS</i>). Cualquier cambio, nodificación o enmienda a este acuerdo aprobado por la junta escolar debe ser hecho por escrito. He leído y entiendo los términos y condiciones del presente Acuerdo y estoy de acuerdo con sus términos y condiciones.				
Firma del estudiante			Fecha	
Nombre del padre (letra de molde)				
Firma del padre/tutor			Fecha	
Correo electrónico del padre				
Teléfono: hogar	Teléfono: empleo		Teléfono: móvil	
For Office Use Only				
Device issued to student:			Lenovo	
HP 210 G1 PC			Lenovo X131E	
HP ProBook 11 G1		+	Lenovo ThinkPad 11E 11.6 4TH	
HP Pro Tablet 10 EE G1		+	Lenovo 11.6" ThinkPad 11e 5th Gen	
HP ProBook X360 11 G3 EE			Apple/MacBook	
HP ProBook x360 11 G1 EE			MacBook Air 11"	
HP X360 310 G2 PC			MacBook Air 13"	
			Other:	
Mobile Device Serial Number:		Da	Date Issued:	
Dronovity Potyrun				
Property Return				
	Other, Explain			
Good Condition Received By (Print)	Other, Explain		 Date	